

RADICADO: 2021 - 00062

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que a la curadora Ad-litem designada a la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, se le han enviado dos comunicaciones, sin que a la fecha la mismo hubiere manifestado su aceptación o rechazo.

Armenia Q, agosto 04 de 2021

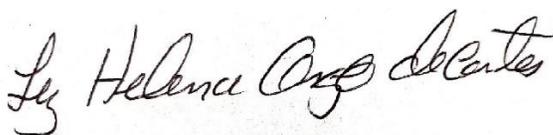
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Cinco de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada, a la parte demandada, no ha manifestado su aceptación o rechazo a la designación, pese al habersele enviado dos comunicaciones, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada, William Edilson Varela Marroquín, al abogado OMAR GARCIA GARCIA, quien se localiza en la Carrera 14 No. 16-43, Local 6, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Al designado se le INDICARA que debe manifestar, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, si ACEPTA o no, casi en el cual deberá aportar prueba que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes, al envío de su citación, so pena de ser sancionado, conforme a lo señalado por el inciso 3° del Art. 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

<p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</b></p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 135 de hoy, 06 de agosto de 2021.</p> <p><b>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</b> Secretario</p>
--